señalado para el Juego de Curador, caso contrario insinúe el suyo propio, agregándose a los autos de documentos adjuntos, tomese en cuenta la cuenta y casillero judicial señalado por la compareciente para sus futuras notificaciones. - Cítese y Notifíquese. - f) Dr. [illegible] y reúne los requisitos legales. - En consecuencia, por justificado el fallecimiento de Pedro Simbaña Julia, Dolores Muzo Juna y Juan José Simbaña Muzo, con las partidas de defunción que se acompaña, se ordena la apertura de la sucesión y la formación que se acompaña, se ordena la apertura de la sucesión y la formación de la correspondiente filiación de inventarios solemnes. - Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes Pedro Simbaña Julia, Dolores Muzo Juna y Juan José Simbaña Muzo, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y esta ciudad en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. - Cuéntese en la presente causa con el señor Director General de Rentas, a quien se le citará en el lugar conocido. - Los interesados designarán sus partes en el término que tienen para su comparecencia, para el correspondiente inventario. - Previa la designación de Curador Ad-litem para que represente a los menores Laura Margoth, Alexandra Guadalupe y Jenny Margarita Simbaña García, cítese a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. - Cuéntese en la presente causa con la señora María Dolores García como Procurador Común de los accionantes. - Agréguese al proceso los instrumentos que se acompañan y tómese nota del casillero judicial designado para recibir notificaciones. - CITESE Y NOTIFIQUESE. - f) Dr. Wilfrido Venegas, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.

Lcdo. Rubén Giler Cedeño
SECRETARIO
hoy un sello
lo/789

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL. - A Laura Susana, María de Lourdes, Jorge Alfredo Ramírez Jácome y a los herederos presuntos y desconocidos de Rosa Matilde Jácome Proaño, con la demanda de inventarios propuesta por Luis Alberto Ramírez amparado en el Título Segundo del Libro Tercero del Código Civil, y sección séptima del Título Segundo del Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. - Cuantía Indeterminada. - Trámite Especial de Inventarios. - Defensor: Dr. José Guerrero Bz. Juicio Nº 1622-92

Providencia dictada:

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 7 de diciembre de 1 992. Las 09h00. - VISTOS: La demanda que antecede se clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, por haberse justificado el fallecimiento de la señora Rosa Matilde Jácome Proaño, con la partida de defunción acompañada, procédase al inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión de la causante para los cuales manuenarán sus correspondientes partes. Cítese a los demandados, en los [illegible] la María Virginia Pertuhamra Pertuhamra. Asunto: Amparo a la posesión de un inmueble situado en el sector Guajaló, Río San Cristóbal (anexos de la hacienda Santa Ana) de esta ciudad, de nuevo mil cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, aproximadamente. - Trámite: Verbal sumario. - Cuantía Indeterminada. - Defensor Dr. Jaime Galán Vega. - Fecha de inicio: 22 de marzo de 1 988. - Causa No. 298 (L.B.M.).

(PROVIDENCIAS). -

"JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito 18 de Mayo de 1 988. las 11h00. - VISTOS. - La compareció de esta causa se ha radicado en esta judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. - En la principal la demanda presentada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario, cítese a la demandada Argenis Pertuhamra Pertuhamra, para los fines legales pertinentes. - Cítese a los herederos, conocidos y desconocidos de María Domingo Chanro Lozada, como lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese y cítese en los domicilios señalados. - f) Mario Ortiz E - Dr. Mario Ortiz Estrella. - Juez."

"JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 4 de octubre de 1 989 - las 11h00 - VISTOS: Atento la petición anterior y por cuanto en el auto inicial se ha ordenado citarse a los herederos conocidos y desconocidos de la señora María Domingo Chanro Lozada, acto que no se ha llevado a cabo, siendo obligación del Juzgado, velar por la correcta Administración de Justicia y como lo omitido puede influir en la decisión de la causa se declara la NULIDAD a partir de fs. 8, en consecuencia se ordena citarse a los herederos conocidos, desconocidos y presuntos de la señora María Domingo Chanro Lozada, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se edisan en esta ciudad de Quito en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. - f) Mario Ortiz E - Dr. Mario Ortiz Estrella - JUEZ.

"JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito 13 de enero de 1993 - Las 17h15 - Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular. En lo principal dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de 4 de octubre de 1989, el efecto, el señor Actuario confiere el extracto respectivo. Notifíquese en los domicilios señalados para el efecto. - f) Dr. Germán González del Pozo - JUEZ"

Lo que comunico para los fines de Ley. Previnéndole de la obligación que tienen de señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores.

QUITO, enero 25 (lunes), 1993. - Lcdo. Angel María Cahuasqui Ch
SECRETARIO
hoy un sello
lo/283

---

mencionados, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edisan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de Código de Procedimiento Civil, previnéndoles que de no comparecer dentro del término de veinte días contados a partir de la tercera publicación, podrán ser declarados rebeldes. - Tengase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la compareciente y agréguese al proceso los documentos adjuntos. - NOTIFIQUESE. - Fdo. Dr. Alberto Palacios, JUEZ. - Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previnéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio y casillero judicial en este Despacho y dentro del perímetro legal. - Lo certifico.

Lcdo. Julio C. Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hoy un sello
lo/831

R. del E.

NOTIFICACION JUDICIAL A EDMUNDO JIMENEZ LEON Y HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE MERCEDES VASCONEZ LEON

JUICIO Ordinario Nº 1260/92. TRAMITA: Lcdo. Ramiro Monteverde B.

ACTOR: Blanca Edith Vaca Acurio

DEMANDADO: Dr. Gutiberto Lorenzo Mendoza Vasconez

JUEZ: Dr. Nelson Navas Cisneros

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 27 de octubre de 1992 las 10h00. - VISTOS: - La demanda que antecede, es clara, precisa y reune los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite ordinario. - Con la demanda y esta providencia, córrase traslado al demandado Dr. Gutiberto Lorenzo Mendoza Vasconez, a fin de que en el término de quince días, proponga excepciones de las que se crea asistido. - Cítese al demandado, en el lugar indicado. - Adjúntese la documentación que se acompaña. - Tengase en cuenta el casillero judicial señalado. - Cítese y notifíquese.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 25 de enero de 1993, las 10h00. - Atento la petición que antecede, cítese a los herederos conocidos y desconocidos de la causante Sra. Mercedes Vasconez León, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito, así mismo cítese al Sr. Edmundo Jiménez León, por medio de la prensa. - Cítese y Notifíquese.

Ivma. ilegible
EL SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 3 de febrero de 1993, las 11h00. - Se revoca la providencia de fecha 25 de enero de 1993 las 10h00. - Notifíquese a Edmundo Jiménez León y a los herederos conocidos y desconocidos de la causante Sra. Mercedes Vasconez León, por medio de la prensa, en uno de los periódicos y mencionados en la providencia de fecha 27 de octubre de 1992 las 10h00. - VISTOS: Que se ocupan sus bienes, libros, contratos pendientes y más documentos y se entregueri, mediante inventario, al Síndico del concurso, Dr. Wilfrido Acosta Yépez, a quien se le designa para tal cargo. - 2. - Que se haga conocer al público tal declaratoria por medio de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad. - 3. - Que se acumulen todos los juicios seguidos contra el deudor por las obligaciones de hacer o de dar pudiendo hacer valer sus derechos por separado, quienes tengan créditos hipotecarios. - 4. - Que se remita a uno de los Jueces de lo penal de Pichincha las copias necesarias para calificar esta insolvencia. - 5. - Prohíbese que el deudor se ausente del país y ordénese que presente el balance de sus bienes dentro del término de ocho días. - 6. - Para los efectos pertinentes, notifíquese con esta providencia a los señores: Notaría, Registradores de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, Gerentes de los bancos de esta ciudad, Superintendentes de Bancos y Compañías, Director Nacional de Personal, Presidente del Tribunal Supremo Electoral y Ministerio de Finanzas. - 7. - Para la acumulación de juicios, hágase saber de esta providencia a las respectivas judicaturas mediante oficios. - Conminase al demandado a cumple con lo dispuesto en el Art. 532, ibidem. - Agréguese los documentos acompañados. - Cítese al demandado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, conforme el Art. 86, ibidem, y al domicilio del actor. - Tómese en cuenta el casillero judicial designado. - Notifíquese. - f) Dr. Efren Davalaos Real, Juez. Lo que comunico a usted y la CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. - Cúmplase.

Ernesto Burbano de Lara
SECRETARIO
hoy un sello
lo/834

R. del E.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Al Sr. Carlos Alberto Moscoso Jarrín, con el extracto que sigue:

JUICIO EJECUTIVO Nº 1123-90-CH

ACTOR: Dr. Oscar Teran Teran-Procurador Judicial del Banco del Pacífico S.A.

DEMANDADO: Carlos Alberto Moscoso Jarrín.

TRAMITE: Ejecutivo

CUANTIA: Un millón setecientos mil sucres/1'00

OBJETO: Cobro de liquidación de sobregiro

DEFENSOR: Dr. José Cornejo

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL. Quito 31 de octubre de 1990 - Las 15h00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara - precisa y reúne los demás requisitos de Ley. El título y la obligación en él contenida, reúnen los requisitos legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de las veinte días de la tercera y última publicación. - BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hoy un sello
mcm/618

NACIONAL CIA. LTDA. se le hace conocer la siguiente demanda y providencia recaída cuyo tenor es el siguiente. ACTOR: Francisco Quiroga Sánchez. DEMANDADO: [illegible] Tres días legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de las veinte días de la tercera y última publicación. - BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hoy un sello
mcm/618

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SR. DIOMICIO FREIRE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: ANGEL EDUARDO SALGUERO MALDONADO

EXTRACTO

ACTOR: ANA MARIA JAYA ANCHACAIZA

DEMANDADO: ANGEL EDUARDO SALGUERO MALDONADO

JUICIO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CAUSA Nº 1439-92 DC.

CUANTIA: INDETERMINADA

GANADO: HEREDEROS DE ROEL HUMBERTO MONTALVO VITERI

DOMICILIO JUDICIAL DR. AMILCAR MARTINEZ ACOSTA

CUANTIA: INDETERMINADA

Juzgado 9º de lo Civil - Quito, a 17 de agosto de 1992 las 09h30m. - VISTOS - En virtud de la razon que antecede avoco conocimiento de la pre-

---

ORDINARIOS

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR ROBERTO CASTRO NARANJO, GERENTE DE LADRILLERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

11 FEB. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "FLORESDELCOTOPAXI S.A."

1.- CELEBRACION Y APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FLORESDELCOTOPAXI S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de diciembre de 1992, *ante el Notario* Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el *señor Intendente* de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.079 del 14 de enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil *del cantón Quito*, bajo el # 008, tomo 25, el 27 de enero de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital *social de la compañía se aumenta en* la suma de S/. 516'000.000,oo con lo cual queda elevado *a la* suma de S/. 526'000.000,oo.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma *el artículo* quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- *El capital es de Quinientos veinte* y seis millones de sucres dividido en quinientas veinte y seis mil *acciones ordinarias* y nominativas de *un mil* sucres cada una".

Quito, 05 de febrero de 1993

11 FEB. 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

lo/837